

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y MANEJO INTEGRAL

EDICTO No. 047-2023
20 DE MARZO 2023

La suscrita, Directora General de Ordenación y Manejo Integral Encargada, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que ante la apertura del proceso sancionatorio con la Resolución DGIVC-RA-PSI-021-2023, esta Dirección General, mediante la Resolución DGOMI 097-2023 ordenó suspender provisionalmente la Licencia de Pesca No. 03-101-3657-107-1046 con vigencia hasta el 22 de marzo 2023 al buque panameño de servicio internacional denominado “**GLORIA FIGUEROA con IMO 7208948**”, patente reglamentaria de navegación No.50248-19-A, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

RESOLUCIÓN DGOMI No.097-2023
(Del 20 de Marzo 2023)

Por la cual se **SUSPENDE PROVISIONALMENTE** la Licencia Internacional De Pesca de captura al buque de servicio internacional denominado **GLORIA FIGUEROA con IMO 7208948**

VISTOS-----

RESUELVE

PRIMERO: SUSPENDER PROVISIONALMENTE la Licencia Internacional De Pesca Captura correspondiente al buque de servicio internacional denominado **GLORIA FIGUEROA con IMO 7208948**, propiedad de la **Sociedad GLORIA EFE,S.A**

SEGUNDO: COMUNICAR a la Autoridad Marítima de Panamá de la suspensión provisional de la Licencia Internacional de Pesca de Actividades Relacionadas a la Pesca correspondiente al buque de servicio internacional denominado **GLORIA FIGUEROA con IMO 7208948**, a fin de que tomen las medidas de restricción respecto al buque ya sea por cambio de propietario o de registro de bandera.

TERCERO: FIJAR el Edicto, de notificación de la presente Resolución Administrativa, por el término de cinco (5) días hábiles el cual será fijado en la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, el cual una vez desfijado surtirá todos los efectos legales

CUARTO: INDICAR que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración, el cual se concederá en el efecto devolutivo, dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

QUINTO: SOLICITAR a la Dirección de Cooperación Técnica Internacional proceda a comunicar al Organismo Regional de Ordenación Pesquera la cancelación del registro del buque de la lista de las OROP'S respectiva.

FUNDAMENTO DERECHO: Ley No.204 del 18 de marzo de 2021, Ley No.44 del 23 de noviembre del 2006 modificado en algunas de sus disposiciones por la Ley No.8 del 25 de marzo del 2015, Ley No.204 del 18 marzo 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
(FDO.)LEYKA MARTINEZ
DIRECTORA GENERAL, ENCARGADA



SE FIJA: el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la **NOTIFICACIÓN** de la Resolución por el cual se Suspende Provisionalmente la Licencia Internacional de pesca del buque **GLORIA FIGUEROA con IMO 7208948**, al armador o Agentes Residentes, siendo las 09:00 am del día veinte (20) de marzo del dos mil veintitrés (2023), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad, a las 09:00., del día veintisiete (27) de enero del dos mil veintitrés (2023) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el termino de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 del 18 marzo 2021.


LEYKA MARTINEZ
DIRECTORA GENERAL, ENCARGADA

